



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 010-2025

El 23 de mayo de 2025, a las 15:00 horas, se reunieron virtualmente a través de la Plataforma Google Meet, enlace: <https://meet.google.com/zkg-gkiz-rax>, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS. A través de la Secretaría General de la UNTELS, convocó a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, Secretaria General, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

Representantes Estudiantiles

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Ana Lucia Echevarria Oscco

(6 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo – Director General de Administración (con voz, sin voto)
- Abg. Jose Luis Vargas Tuya – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Abg. José Luis Velásquez Lazo – Asesor de Rectorado
- Lic. Dana Vasquez Bustamante – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario sobre la existencia del quórum reglamentario. A continuación, la presidenta del Consejo, tras saludar y dar la bienvenida a los asistentes, declaró instalada la sesión extraordinaria, la cual se desarrolló según el siguiente orden.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AGENDA:

- Informe Legal N.º 030-2025-UNTELS-R-OAJ**
Asunto: Emite opinión legal sobre la situación de las plazas de los docentes nombrados en el marco de la Ley N.º 32171.
- Proveído N.º 0677-2025-UNTELS-R**
Asunto: Solicitud de aprobación de facultades para la suscripción de Convenios Marco, Convenios Específicos, Memorandum de Entendimiento u otros acuerdos institucionales durante la comisión de servicios a NAFSA 2025, aprobada mediante RCU N.º 056-2025-UNTELS-CU.
- Proveído N.º 0675-2025-UNTELS-R**
Asunto: Reconsideración de encargo de responsabilidad de funciones en la Unidad de Grados y Títulos.
- Proveído N.º 0649-2025-UNTELS-R
Asunto: Solicitud de formalización de cancelación del Proceso de Selección CAS Temporal N.º 002-2025-UNTELS.
- Rectificación del período de comisión de servicios de las autoridades universitarias al exterior autorizado según Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2025-UNTELS-CU**

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO:

Se hace constar que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

- Informe Legal N.º 030-2025-UNTELS-R-OAJ**
Asunto: Emite opinión legal sobre la situación de las plazas de los docentes nombrados en el marco de la Ley N.º 32171.

Antecedente: Informe Legal N.º 030-2025-UNTELS-R-OAJ, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigido a la Dirección General de Administración, con fecha 22 de mayo de 2025, por el que informa sobre la situación de las plazas de los docentes que han sido nombrados en el marco de la Ley N.º 32171, Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; por lo que sustenta y expone en el mismo, emitiendo recomendación que, en virtud de las funciones atribuidas al Consejo Universitario contempladas en el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria N.º 30220, es el órgano de gobierno competente para que emita el acto administrativo que modifique el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N.º 251-2024-UNTELS-CU, puesto que, como acto administrativo no podrá surtir sus efectos a partir del 2 de enero de 2025, en tanto, se encuentra pendiente los procedimientos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la Ley N.º 32171, y en atención a ello, sus efectos serán suspendidos hasta la culminación. El Ministerio de Educación, una vez identificado las plazas que requieran recursos adicionales, requerirá al Ministerio de



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Economía y Finanzas, para que se transfiera a cada universidad involucrada, los recursos necesarios para la implementación de la presente Ley.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, al respecto expresa que, no se anula el nombramiento de los docentes solo se deja en suspenso, de los efectos económicos y financieros. Invita a participar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica para que dé el sustento sobre el particular.

Abg. Jose Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del saludo protocolar a los miembros del Consejo Universitario, manifiesta que, a través del Informe Legal N° 030-2025-UNTELS-R-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, ha hecho un análisis sobre la eficacia de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, emitido por este Consejo Universitario, es así que de la evaluación realizada que la misma ha sido emitida con cargo a ejecutarse con fecha 2 de enero de 2025, y es lo que se observa, contravendría la cuarta disposición transitoria de la propia Ley N° 32171. Dicha disposición transitoria habla de las plazas que no se encuentran con financiamiento ni creación, están deberán seguir un procedimiento en el que el MEF una vez identificadas las mismas es la que lo realice ante el MEF, para hacer que las universidades reciban las transferencias correspondientes.

Esta norma es de carácter especial, no necesita de una norma complementaria para hacerse efectiva, de naturaleza autoaplicativa, exige su cumplimiento, tal es así, que de la misma norma Ley N° 32171, se establece en su numeral 2.2: "Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley."; entonces la Ley prohíbe a toda entidad pública a establecer mayores condiciones a las que establece, es así que se ha hecho un análisis sobre el contexto de la Ley sobre la naturaleza de la misma, sobre la problemática de la aplicación de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, sobre los documentos que ha emitido el Ministerio de Educación, y todas ellas reconocen que la norma no solo abarca las plazas que se encuentran en el AIRHSP, sino también aquellas plazas que les falta financiamiento.

Por eso mismo la Oficina de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 030-2025-UNTELS-R-OAJ, hace llegar tres conclusiones y recomendación. En ese sentido, se ha pronunciado y como tal está recomendando que, este órgano de gobierno emita el acto administrativo, modificando solo en el extremo de la fecha por el cual se da inicio de la ejecución del acto administrativo, para cuyo efecto deberá consignarse poner como condición que este acto administrativo producirá eficacia una vez cumplido el procedimiento establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 32171, en la cual a la fecha no sabemos qué fecha es; sin embargo, tenemos conocimiento que el Ministerio comunique la culminación de dicho procedimiento. Es en ese sentido, que se ha pronunciado la Oficina de Asesoría Jurídica.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, es en ese sentido, vamos a tener que emitir un nuevo acto resolutivo modificando el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, que señala el nombramiento con fecha,



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

dejándolo en suspenso hasta que se transfieran los recursos económicos, según procedimiento establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 32171, para proceder con el contrato de los docentes ya que viene dictando clases desde abril y mayo que se les debe hasta la fecha, hasta que culmine el ciclo. En el MINEDU me indicaron que es posible que sea para el segundo semestre. Pero ya iniciaron con los trámites que proceda a la transferencia de recursos, asignación de recursos.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, tras el saludo protocolar a los miembros del Consejo Universitario, expone que, acá tenemos un tema ya tienen el derecho de nombramiento reconocido en la Ley y eso no podemos quitarlo, ya está reconocido, pero no podemos pagarle, quiere decir que no podemos hacerlo eficaz, pero el Tribunal Constitucional, nos dice que se debe reconocer su derecho no restringir por temas presupuestales, entonces reconocemos su derecho a ser nombrado, pero tenemos que ver otro mecanismo para poder pagarles, entonces no anulamos su nombramiento lo dejamos en suspenso, y vemos el mecanismo para pagarles, como contratados.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, acto seguido, expresa que someterá a consideración del Consejo Universitario para aprobación de la modificación del primer artículo de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, en el sentido que han expuesto nuestros asesores, salvo que haya participaciones, sino someto a consideración.

Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez, solicita el uso de la palabra, para hacer de conocimiento a los miembros del Consejo Universitario, la preocupación de los docentes, nos comentan que por el momento se les va a pagar como docentes contratados.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, ante la participación del estudiante Meza, expresa que, se les va a pagar a los docentes como contratados desde mayo hasta julio que termina el ciclo académico por sus derechos laborales, en vista que no se está dando presupuesto para este nombramiento. Nosotros, los Rectores hemos conversando con el MINEDU, con el Director del DIGESU, el 12 de mayo de 2025, nos citó nuevamente el 13 de mayo de 2025, con todos sus funcionarios, ya han autorizado el presupuesto a las universidades que han hecho llegar sus documentos. Luego están procediendo para la elaboración de la normativa y procedimientos y remitirlos al PCM para que emitan el Decreto de Urgencia, luego con ese Decreto para que se formalice este presupuesto y estiman que sean lo más ágil finales de julio para que en agosto transfieran presupuesto a las universidades y puedan pagar en agosto. Es la información que tengo.

Señala además que, reiteraron que la Ley no es retroactiva, todas las universidades tienen que contratar a sus docentes como contratados hasta que se emita este presupuesto. No se está anulando su nombramiento solo se deja en suspenso la transferencia, como dice la misma Ley que se haga las gestiones entre el MEF y MINEDU para el presupuesto, por tanto, solo en ese extremo estamos modificando la fecha de nombramiento. No podemos tenerlos sin pago, por eso se procederá a contratarlos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Está bien claro la opinión jurídica, lo que la Ley ampara y la misma Ley de Presupuesto lo dice, vamos a esperar presupuesto, eso es, en resumen.

Somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la modificación del primer artículo de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024, para modificar en los aspectos que ya se han señalado y fundamentado de dejar en suspenso hasta la transferencia de presupuesto.

ACUERDO SOMETIDO A VOTACIÓN

Seguidamente, se sometió a votación el punto correspondiente del orden del día, con los siguientes resultados:

Votos a favor (4):

- Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui - Rectora
- Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica
- Est. Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
- Est. Ana Lucía Echevarría Oscco

Abstenciones (02):

- Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación, justifica su voto de abstención, manifestando que coherentemente, es en atención a la mencionada resolución citada como antecedente.
- Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca - Decano de la FIG, justifica su voto de abstención, expresando que, es en coherencia con el voto que se dio en su oportunidad cuando también se sometió la misma resolución.

Resultado: El acuerdo fue **aprobado por mayoría.**

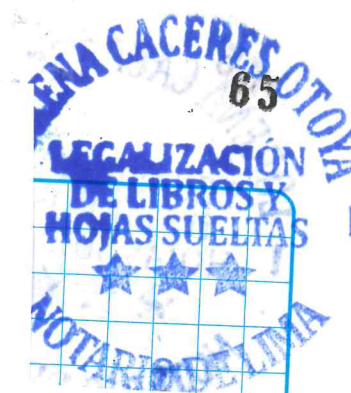
ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **mayoría:**

- Modificar el artículo primero de la Resolución de Consejo Universitario N° 251-2024-UNTELS-CU, de fecha 30 de diciembre de 2024, disponiendo que sus efectos queden suspendidos con eficacia anticipada al 2 de enero de 2025, en atención a lo señalado en el Informe Legal N° 030-2024-UNTELS-R-OAJ, de fecha 22 de mayo del 2025, por cuanto dicho acto administrativo no podrá surtir efectos en tanto se encuentran pendientes los procedimientos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 32171- Ley que autoriza excepcionalmente el nombramiento de docentes contratados en universidades públicas.

2. Proveído N.º 0677-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de aprobación de facultades para la suscripción de Convenios Marco, Convenios Específicos, Memorándum de Entendimiento u otros acuerdos institucionales durante la comisión de servicios a NAFSA 2025, aprobada mediante RCU N.º 056-2025-UNTELS-CU.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Antecedente: Oficio N° 147-2025-UNTELS-R-OCRI, del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales dirigido a la Rectora, con fecha 22 de mayo de 2025, por el que, en atención a la participación de la delegación de autoridades universitarias que asistirá al evento NAFSA en Estados Unidos 2025, solicita se derive al Consejo Universitario, su solicitud de delegación de facultades del Consejo Universitario a la Rectora para la suscripción de convenios marcos, específicos, memorándums de entendimiento u otros acuerdos institucionales.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sobre el particular manifiesta que, en vista que vamos a viajar, tiene que haber facultades para poder suscribir convenios, memorándum de entendimiento, esas facultades tienen que aprobarse en sesión de Consejo Universitario, como vamos a viajar en forma colegiada también vamos a llevar el acuerdo la autorización de Consejo Universitario para poder firmar convenios que puedan presentarse con la institución. Seguidamente, solicita la intervención del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la sustentación correspondiente.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, con la venia de la Rectora, realiza su intervención, manifestando que, la justificación estaría condicionada por parte de los asesores a la solicitud de algún miembro de Consejo.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sobre ello, refiere que se tiene la solicitud del Jefe de la Oficina de Cooperación, solicitando que procedamos a firmar convenios, pero para eso debemos tener autorización del Consejo Universitario.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, solicita el uso de la palabra para manifestar que, la Ley Universitaria N° 30220 establece como competencias, artículo 59.13, "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con facultades celebrar convenios." eso mismo lo establece el numeral 7.1 inciso 7 del artículo 17 del Estatuto de la UNTELS.

Por su parte, tener presente el numeral 78.1 del artículo 78 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre delegación de competencia: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad."

Lo que podemos establecer es que, la Ley Universitaria al Consejo Universitario, le otorga facultades de celebrar convenios, no lo hace Rectorado, pero en este caso hay una necesidad de delegación, entonces podría el Consejo Universitario delegar esas competencias de celebrar convenios, pero también el Rector es el representante legal de la universidad, en ese sentido, lo que consideramos es que es posible que puedan firmar los memorándums de entendimientos, conforme lo dice el Informe de Asesoría Jurídica.

Todo convenio implica compromisos de ambas partes, el Rector como representante, puede firmarlos sin restricción, se evalúa la viabilidad técnica y presupuestal y se establece coordinaciones por medio de la Oficina de Convenios para la suscripción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lo que se solicita es que se autorice a la Rectora como representante de la UNTELS pueda suscribir todos aquellos memorándums de entendimiento o documentos similares, con sus pares u otros, que sean beneficiosos para la universidad.

Abg. Jose Luis Vargas Tuya, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, seguidamente realiza su intervención con la venia de la Rectora, para señalar que, se ha seguido un procedimiento iniciado por la Oficina de Cooperación y como tal se ha emitido el Informe Legal N° 031-2025-UNTELS-R-OAJ y en la línea de razonamiento que justamente expuso mi antecesor, es necesario precisar en relación a la delegación, toda vez que, la facultad de celebrar convenios es intrínseco al Consejo Universitario pero esto radica al hecho que en realidad el Consejo Universitario es un órgano colegiado, a diferencia de la Rectoría que es un órgano administrativo unipersonal, que responde al modelo vertical, entonces, no resulta pertinente la delegabilidad pero haciendo un análisis y el enfoque que se da sobre la oportunidad que se tiene a través de esta actividad "Conferencia y Exposición Anual Expo – Feria NAFSA 2025", se ha hecho un análisis de qué documento se pueden firmar, a nivel internacional. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha emitido conclusiones y recomendación al respecto, que en virtud de las funciones atribuidas al Consejo Universitario, contempladas en el numeral 59.14 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es el órgano de gobierno competente para que emita el acto administrativo autorizando al Rectorado suscribir alianzas estratégicas a través de Memorándum de Entendimiento u otros acuerdos institucionales, toda vez que dicha figura tiene pleno respaldo en el artículo 18 de la Constitución Política.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, en ese sentido voy a someter a consideración de los miembros del Consejo Universitario, estamos viajando el órgano colegiado de la UNTELS, tenemos que traer resultados, tenemos un portafolio digital y físico de las citas programadas y pactadas que ya se tienen, la Oficina de Cooperación ha trabajado para que nosotros podamos hacer alianzas académicas y de investigación, de movilidad de proyectos de todo lo que se pueda conseguir en la interacción con las diversas universidades de América, Europa, Asia y Estados Unidos.

Resultado de la votación:

Votación: Unánime

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Se aprueba la autorización del Consejo Universitario de la UNTELS a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, en la delegación de facultades para la suscripción de memorándums de entendimiento u otros acuerdos institucionales durante el viaje en comisión de servicios a la Conferencia y Exposición Anual Expo – Feria NAFSA 2025, a realizarse en la ciudad de San Diego – California (EEUU).



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. Proveído N.º 0675-2025-UNTELS-R

Asunto: Reconsideración de encargo de responsabilidad de funciones en la Unidad de Grados y Títulos.

Antecedente: Oficio N° 465-2025-UNTELS-VRA, de la Vicerrectora Académica dirigido al Rectorado, con fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual solicita la reconsideración de la encargatura de la responsabilidad de funciones de la Unidad de Grados y Títulos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, al respecto manifiesta que, a pedido de la Secretaria General solicita que, la Unidad de Grados y Títulos sea encargada a la Dirección de Registro Académico, a cargo de la Lic. Mirtha Ochoa Gamarra, hasta culminar con los Reglamentos de Grados y Títulos y se tenga el personal adecuado, porque el personal que atendía Registros Académicos compartía funciones de grados y títulos. También nos indica la Jefa de la Dirección de Registro Académico que ha venido atendiendo de manera conjunta, desde que se ha dado la transferencia, las solicitudes están allí, no quisiéramos perjudicar en este trance de pasar de transferencia, no quisiéramos que se detenga los trámites de grados de nuestros estudiantes.

Que la Dirección de Registro Académico proceda atendiendo hasta que se culmine con este proceso de Reglamento y se contrate personal también, por locación no tenemos presupuesto. En tanto no quisiéramos que se perjudiquen nuestros estudiantes, quisiera que salga como acuerdo de Consejo Universitario, que la Dirección de Registro Académico continúe atendiendo hasta la culminación de estos actos administrativos.

Conversé con la Lic. Mirtha Ochoa Gamarra, Jefa de la Dirección de Registro Académico, nos dice que en forma conjunta haría esa función, pero para eso requiere una autorización. Pongo a consideración del Consejo Universitario.

En cuanto al Reglamento, el Decano en una sesión pidió presidir la Comisión para la Elaboración del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos de la UNTELS, no sé en qué estado está ese Reglamento. Invita al Decano a dar mayor informe sobre lo acotado.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, ante la solicitud de la Rectora, interviene para dar a conocer que ha presentado un informe de la Comisión al despacho del Rectorado, en resumen, hay un vacío en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y Estatuto, mientras ese vacío no se subsane no se puede hacer reglamentos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, expresa que, mientras tanto no podemos perjudicar, queremos que la Dirección de Registro Académico culmine estas actividades, hasta que se culmine todos estos procesos administrativos de reglamentación.

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, interviene y refiere que, sobre ese punto específico, la Dirección de Registro Académico cumplió con hacer la transferencia, entrega de cargo a la Secretaria General, eso ya terminó el 30 de abril de 2025, a partir de mayo ya está en responsabilidad de la Secretaria General, por tanto, ahora que se quiera encargar, todo lo hacemos por los estudiantes. Como ya se hizo la transferencia, tendría que disponer Rectorado, con Memorando, la encargatura de la Lic. Mirtha Ochoa Gamarra, Directora de la Dirección de Registro Académico, y sería



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

un trabajo excepcional y tendría que reportar directamente a Secretaría General, con eso se podría estar dando una solución temporal hasta que se pueda adecuar, hacer modificaciones en el Reglamento.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, manifiesta, procederemos, estamos en un órgano colegiado y es un tema relacionado a nuestro Estatuto y en las disposiciones complementarias se dice encargar al Consejo Universitario todo tipo de implementación, en ese sentido, bajo la autorización de Vicerrectorado Académico, procederé a encargar en adición a sus funcionales a la Lic. Mirtha Ochoa Gamarra, Jefa de la Dirección de Registro Académico, para que ella continúe con las funciones de grados y títulos y disponga de su personal.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, si no es posible la contratación, trataremos de dotar de personal, para esta área. En el marco de la optimización de recursos humanos podríamos disponer de rotación de personal disponible. Así también, en tanto se resuelva estos temas que hay vacíos en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, para que pueda culminar este Reglamento que se encargó al Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión que presida, y nuestros estudiantes procedan con sus trámites.

Somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación de encargar temporalmente a la Dirección de Registro Académico, las funciones de grados y títulos y atiende a los egresados hasta resolver los vacíos en el Reglamento de Organización y Funciones. Procedemos a encargar a la Dirección de Registro Académico en tanto resolvemos la parte normativa.

Resultado de la votación:

Votación: Unánime

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por unanimidad:

ENCARGAR desde el 26 de mayo hasta el 23 de agosto de 2025, la responsabilidad funcional de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur a la **LIC. MIRTHA OCHOA GAMARRA**, en adición a sus funciones como Directora de la Dirección de Registro Académico y Estadística, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los procesos institucionales vinculados al otorgamiento de grados y títulos.

PRECISAR que la presente encargatura tiene carácter **temporal, y no excederá los noventa (90) días calendario**, contados desde el 26 de mayo hasta el 23 de agosto de 2025, en tanto se culmina el proceso de actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNTELS; Asimismo, en el marco del presente encargo funcional, la **LIC. MIRTHA OCHOA GAMARRA**, en su calidad de encargada de la Unidad de Grados y Títulos, dependerá jerárquica y funcionalmente de la **Secretaría General**, conforme a lo establecido en el artículo 128 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur,



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU.

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, acto seguido al acuerdo del Consejo Universitario, realiza la precisión siguiente, se hace la encargatura a la Dirección de Registro Académico, pero tiene que reportar de sus actuados a la Oficina de Secretaría General, inmediatamente.

4. Proveído N° 0649-2025-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de formalización de cancelación del Proceso de Selección CAS Temporal N° 002-2025-UNTELS

Antecedente: Oficio N° 801-2025-UNTELS-R-DGA, de la Dirección General de Administración dirigido al Rectorado, con fecha 20 de mayo de 2025, mediante el cual en referencia a la recomendación de la Unidad de Recursos Humanos de cancelar la convocatoria del Proceso de Selección CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS, por los motivos que expone, solicita se formalice a través del acto resolutorio correspondiente la cancelación de dicho proceso.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sobre el caso, expresa que se aprobó el proceso CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS, pero han hecho un estudio recién han optimizado recursos económicos en el CAS, han hecho un estudio de plazas por lo que se tiene que actualizar. La Unidad de Recursos Humanos en forma conjunta con la Dirección General de Administración y la Oficina de Planificación y Presupuesto van a actualizar estas plazas, tenemos a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para que nos puede sustentar este motivo.

Lic. Dana Vasquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, tras el saludo protocolar, informa a los miembros del Consejo Universitario que, se ha hecho una evaluación conjuntamente con la Oficina de Presupuesto y la Dirección General de Administración, habían proyectado mal el saldo presupuestal para contratación de plazas CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS, se consideró únicamente dieciséis plazas y algunas plazas no contaban con los códigos AIRHSP, hemos hecho una mejora proyección para treinta y cinco plazas, las cuales van a tener ejecución del mes de julio hasta el mes de diciembre. También se había evidenciado que no se contaba con los requerimientos de las áreas usuarias, de manera previa, ni la creación de algunos registros AIRHSP, entonces lo que buscamos es llevar a cabo el proceso de contratación CAS N° 03-2025, según la normativa vigente. Es por eso que se planteó la cancelación de la convocatoria CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, manifestó su sorpresa ante lo expuesto por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos. Señaló la existencia de numerosos errores e inconsistencias en decisiones que involucran al Consejo Universitario. Advirtió que, de haberse continuado con ese procedimiento, se habría inducido al error a las autoridades universitarias. Por ello, solicitó que se tomen acciones contra los funcionarios responsables de dichas irregularidades.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, menciona que, aquí en Facultad teníamos algunas plazas previstas, ahora va ser un nuevo proceso que atrasará las actividades que tenemos planificado, eso hay que tener en consideración dentro de nuestro plan de trabajo.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, no están afectando ninguna plaza, han hecho un estudio, recálculo del presupuesto, ahora han ampliado a treinta y cinco plazas. Acto seguido, invita al Director General de Administración, a dar mayor explicación al respecto.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, luego del saludo protocolar, expone que, en realidad se tomó la decisión del cancelar el concurso CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS, por motivos de pequeños detalles internamente y por temas presupuestales, con esta nueva convocatoria de plazas se cubrirá todo lo que se requiere. Por tanto, se ha optado por la mejor decisión y viendo también la parte presupuestal para que se convoque mayor cantidad de plazas y se cubra las necesidades de todas las áreas.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, acto seguido, manifiesta que, entonces se deja sin efecto el concurso que ya se había publicado en SERVIR se da de baja este proceso y se vuelve a convocar un nuevo proceso, ese es el pedido, por ampliación de plazas y los acuerdos que adoptan en Consejo Universitario se tienen que volver a tocar en Consejo Universitario, han hecho un nuevo cálculo de presupuesto que sea sostenible hasta diciembre a fin de no contar con locadores y en lo posible serían CAS.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, realizar su intervención para expresar primero, pregunta si esto permitirá hacer una nueva propuesta de CAS o se trabajaría en lo mismo que ya estaba en el anterior CAS, y segundo, a partir de cuándo se contaría con ese personal CAS, tenemos una actividad que ya está postergada, no se da inicio todavía.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, se mantiene los pedidos iniciales, pero se ha ampliado las plazas, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha hecho un recálculo, un estudio de todo el presupuesto que tenemos en el rubro CAS, y resulta que se ha ampliado hasta treinta y cinco plazas. Invita a la Jefa de la Unidad de Recursos reportar ello con más precisión.

Lic. Dana Vasquez Bustamante, Jefa de la Unida de Recursos Humanos, como ya lo he manifestado, hemos realizado una coordinación con la Oficina de Planificación y Dirección General de Administración, asimismo, se está coordinando con las áreas para que puedan sustentar sus requerimientos de contratación y adjuntar los perfiles de puestos, es importante porque ahí detallarán las funciones que cumplirán.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, una precisión este concurso ya se ha detenido o sigue en camino.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, está convocado en SERVIR, lo que quieren es cancelar la convocatoria para que se detenga y se lance la nueva convocatoria con ampliación de plazas.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, observa que en la Página Web de la universidad se encuentra publicado un comunicado que ya está cancelada la convocatoria CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS. Solicita informe de Recursos Humanos.

Lic. Dana Vasquez Bustamante, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, la semana pasada se presentó un informe y en vista del cronograma de presentación de documentos estaba previsto el día de hoy, ayer coordinamos con la Dirección General de Administración, me pusieron de conocimiento una Resolución Rectoral para poder cancelar la convocatoria, y evitar que los postulantes interesados presenten sus documentos el día de hoy, según cronograma establecido de la convocatoria CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS.

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo, Director General de Administración, se publicó el Comunicado en la Página Web de la universidad, porque hoy según cronograma de la convocatoria CAS TEMPORAL N° 002-2025-UNTELS, los postulantes debían presentar sus expedientes documentos, se ha dado un comunicado con fecha de ayer y posterior a ello dar cuenta al Consejo Universitario, se ha optado a dar de baja el concurso por temas presupuestales y luego se convocarán mayor cantidad de puestos para cubrir las necesidades de todas las áreas, es el fin único.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, señaló que no corresponde someter el tema a votación, ya que —según indicó— la decisión ha sido tomada previamente por alguna instancia ajena al Consejo Universitario. En ese sentido, precisó que este órgano colegiado no ha adoptado formalmente dicha decisión. Por tal motivo, anunció su abstención en la votación, al considerar que el comunicado publicado en la página web institucional, mediante el cual se suspendía el proceso, fue emitido antes de la presente sesión.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, voy a poner a consideración de este Consejo Universitario y a votación.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor del Rectorado, intervino para manifestar que, si ya existía un proyecto de Resolución Rectoral, la decisión habría sido tomada en ese marco. En concordancia con lo expresado por el Vicerrector de Investigación, señaló que se estaría dando cuenta de la existencia de dicha Resolución Rectoral; en consecuencia, el Consejo Universitario únicamente podría tomar conocimiento del acto, dado que la cancelación del proceso CAS Temporal N.º 002-2025-UNTELS ya ha sido decidida. Concluyó indicando que el tema se considera resuelto con la toma de conocimiento por parte del Consejo Universitario y que correspondería tramitar la Resolución Rectoral respectiva, siendo esta —a su juicio— la única salida procedente **DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 161-2025-UNTELS**



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La Sra. Rectora, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, comunica —a través de la Secretaría General— el ingreso del Proyecto de Resolución Rectoral N.º 161, de fecha 22 de mayo de 2025, mediante el cual se dispone la cancelación del proceso CAS Temporal N.º 002-2025-UNTELS.

En consecuencia, señala que, al haberse emitido ya dicha Resolución Rectoral, se rectifica la consideración inicial de someter este punto a votación del Consejo Universitario, procediendo únicamente a **dar cuenta** al Pleno.

Asimismo, exhorta a que, en el más breve plazo, se disponga la ejecución de una nueva convocatoria, conforme a la normativa vigente.

Finalmente, el Consejo Universitario **acuerda tomar conocimiento** de la Resolución Rectoral N.º 161-2025-UNTELS, que dispone la cancelación del proceso CAS Temporal en mención.

5. Rectificación del período de comisión de servicios de las autoridades universitarias al exterior autorizado según Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2025-UNTELS-CU.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, sobre el particular, manifiesta a los miembros del Consejo Universitario, la necesidad de realizarse la corrección de las fechas de la comisión de servicios al exterior con motivo de la participación de las autoridades universitarias a la Conferencia y Exposición Anual Expo – Feria NAFSA 2025, a realizarse en la ciudad de San Diego – California (EEUU), precisa que oficialmente las actividades empiezan el día 27 de mayo de 2025, pero las coordinaciones inician el día 26 de mayo de 2025 en Estados Unidos; por tanto, se tiene que modificar la Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2025-UNTELS, que resolvió autorizar el viaje de las cinco autoridades, Rectora, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Director de la Escuela de Posgrado; y también de las Resoluciones de encargaturas de los despachos de las autoridades, tiene que surtir efectos desde el 25 de mayo de 2025 hasta el 1 de junio de 2025.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, al respecto, considerando el itinerario del viaje de las autoridades, se observa que hay un error en la Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2025-UNTELS, que autoriza el viaje en comisión de servicios al exterior de las autoridades, desde el 27 al 30 de mayo de 2025. Tengamos en consideración que el 25 de mayo de 2025 hay actividad de viaje y el 1 de junio de 2025 también, y en esta Resolución ninguna de las fechas está coberturada, siendo así, tendría que ser desde el 25 de mayo de 2025 al 1 de junio de 2025, en cuanto a la autorización de viaje de comisión de servicios. Ahora en concordancia a ello, la encargatura del despacho de Rectorado, tendría que adelantarse desde el 25 de mayo de 2025 al 1 de junio de 2025, no se puede dejar ni un solo día, y también las encargaturas del despacho del Decano según Resolución de Consejo de Facultad N.º 040-2025, también habría de corregir esas fechas, este acuerdo va generar que se corrija las resoluciones de encargaturas de los Vicerrectores Académico y de Investigación, y del Director de la Escuela de Posgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Rectora, acto seguido, somete a votación de los miembros del Consejo Universitario, la rectificación de las fechas de la comisión de servicios de las autoridades universitarias al exterior con motivo de la participación de las autoridades universitarias a la Conferencia y Exposición Anual Expo – Feria NAFSA 2025, a realizarse en la ciudad de San Diego – California (EEUU), en la Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2025-UNTELS, Resolución de Consejo Universitario N.º 066-2025-UNTELS y Resolución Rectoral N.º 157-2025-UNTELS-R.

Resultado de la votación:

Votación: Unánime

ACUERDO N.º 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por **unanimidad**: Rectificar las fechas consignadas en la Resolución de Consejo Universitario N.º 056-2025-UNTELS, Resolución de Consejo Universitario N.º 066-2025-UNTELS y Resolución Rectoral N.º 157-2025-UNTELS-R, debiendo entenderse que el período correcto de la comisión de servicios de las autoridades universitarias, Rectora, Vicerrectora Académica, Vicerrector de Investigación, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Director de la Escuela de Posgrado, al exterior y de las encargaturas correspondientes, es del 25 de mayo al 1 de junio de 2025.

Siendo las 18:45 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad

Ana Lucía Echevarría Oscco
Representante Estudiantil

Carlos Alberto De Jesús Meza Peláez
Representante Estudiantil